



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Directora ROSSANA POCEROS LUNA

Calle Morelos, No. 43, Col. Centro Tel. 817-81-54 Xalapa-Equez., Ver.

Tomó CLXXVIII	Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 17 de abril de 2008.	Núm. Ext. 124
---------------	--	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 244 QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO.

folio 493

H. AYUNTAMIENTO DE PEROTE, VER.

AVISO POR EL QUE SE COMUNICA A LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES QUE EL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL INICIARÁ EL 21 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

folio 488

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Convocatoria Pública Nacional
No. 59058001-001-08

SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CAMINO TLACONTENO-LA GLORIA, MUNICIPIO DE AYAHUALULCO, VER.

folio 483

NÚMERO EXTRAORDINARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán."

Xalapa-Enríquez, Ver., a 3 de abril de 2008

Oficio número 0098/2008

Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción I y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción I y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 244

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo único. Se modifican los artículos 4, en su fracción V, 334 Apartado B, en su fracción II, 345 y 347; se deroga la fracción IV del artículo 334 Apartado A; y se adiciona la fracción I Bis, al artículo 334 Apartado B, de la Ley de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

I a IV. ...

V. Régimen: al Régimen Estatal de Protección Social en Salud, que es el Organismo Público Descentralizado

sectorizado a la Secretaría de Salud, encargado de garantizar las acciones de protección social en salud mediante el financiamiento y la coordinación eficiente, oportuna y sistemática de la provisión de los servicios de salud a la persona en el Sistema; el cual deberá realizar sus actividades de manera independiente de la provisión de servicios de salud;

VI a VIII. ...

Artículo 334.- ...

A. ...

I a III. ...

IV. Se deroga.

B. ...

I. ...

I Bis. Celebrar acuerdos de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, de conformidad con el modelo nacional establecido, en los cuales se determinarán, entre otros, los conceptos de gasto, el destino de los recursos, los indicadores de seguimiento a la operación y a los términos de la evaluación integral del Sistema;

II. Administrar y aplicar de manera transparente y oportuna, los recursos que sean transferidos por la Federación al Estado y las aportaciones propias de este último, para la ejecución de las acciones de protección social en salud, en función de los acuerdos de coordinación que para tal efecto se celebren.

III a VII. ...

...

Artículo 345. Los Servicios de Salud y el Régimen, en el ámbito de sus respectivas competencias, dispondrán lo necesario para transparentar su gestión, de conformidad con las normas aplicables en materia de acceso y transparencia a la información pública gubernamental.

Para estos efectos, el Régimen y los Servicios de Salud difundirán toda la información que tengan disponible respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero del Sistema, entre otros aspectos; con la finalidad de favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño del Sistema.

Artículo 347. El Sistema de Protección Social en Salud contará con un Régimen Estatal de Protección Social en Salud, como Organismo Público Descentralizado sectorizado a la Secretaría de Salud, con la estructura y funciones que le asignen el decreto de creación y su reglamento interior.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Segundo. Cuando en leyes y ordenamiento diversos se aluda al Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Veracruz, se entenderá al organismo público descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

Tercero. La Secretaría de Salud deberá adecuar su Reglamento y demás disposiciones internas, en un término que no deberá exceder de sesenta días, a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Cuarto. El organismo público descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud deberá expedir su Reglamento Interior, en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la entrada en vigor del decreto de su creación.

Quinto. Se abroga el Reglamento Interno del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Veracruz, publicado el 5 de junio de 2007.

Sexto. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

Dado en el salón de sesiones de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a primero de abril del año dos mil ocho.

Luz Carolina Gudiño Corro
Diputada presidenta
Rúbrica.

Leopoldo Torres García
Diputado secretario
Rúbrica.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/001421 de los diputados presidente y secretario de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento. Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho.

A t e n t a m e n t e
Sufragio efectivo. No reelección

Licenciado Fidel Herrera Beltrán
Gobernador del Estado
Rúbrica.

folio 493

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEROTE, VER.
2008-2010

Comunicado

A todos los propietarios o poseedores de bienes inmuebles que se encuentran ubicados en el municipio de Perote. Por este conducto el H. Ayuntamiento de Perote, Veracruz, les comunica que a partir del 21 de abril del año en curso y con fundamento en el artículo 27 de la Ley número 42 de Catastro para el Estado de Veracruz y los correlativos de su Reglamento, se iniciará Programa de Actualización Catastral. Por lo cual agradeceremos otorgue las facilidades a nuestro personal para que realice los trabajos técnicos correspondientes.

A t e n t a m e n t e

Perote, Ver., abril 14 de 2008

Sufragio efectivo. No reelección

El Presidente Municipal Constitucional
Guillermo Franco Vázquez
Rúbrica.

folio 488

Secretaría de Comunicaciones

Organismo Público Descentralizado
Junta Estatal de Caminos

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE SECRETARÍA DE COMUNICACIONES ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO JUNTA ESTATAL DE CAMINOS. CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 001

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por conducto del Organismo Público Descentralizado Junta Estatal de Caminos, llevara a cabo la **Construcción de la 2da. Etapa del camino: Tlalconteno – La Gloria, Tramo: del Km. 4+000 al Km 10+204, ubicado en el Municipio de Ayahualulco, en el Estado de Veracruz;** cuyo costo será cubierto por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con recursos provenientes del **Fideicomiso Público de Administración del Impuesto Sobre Nominas,** autorizados para este Organismo durante el ejercicio presupuestal 2006. Mediante Acuerdo FPAISN CT 014/25/01/07, Ratificación de Asignaciones presupuestales del programa de obras y Acciones Multianual del FPAISN 2005 – 2009, y de conformidad con el Artículo 32 y demás relativos y aplicables a la Ley No.- 100 de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo establecido en los Lineamientos Generales y Específicos para el Programa Integral de Austeridad, Disciplina, Transparencia y Eficiente Administración de los Recursos Públicos por parte de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
59058001-001-08	\$ 10,000.00 Costo en Compranet: \$ 9,500.00	23/04/2008	24/04/2008 10:00 horas	25/04/2008 13:00 horas	28/04/2008 12:00 horas	28/04/2008 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra					
1030202	Construcción de la 2da. Etapa del Camino: Tlalconteno – La gloria, Tramo del Km. 4+000 al km 10+204, ubicado en el municipio de Ayahualulco, en el Estado de Veracruz.					
				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
				30/04/2008	180 días naturales	\$ 19'000,000.00

* **Ubicación de la obra:** Camino: Tlalconteno – La Gloria, del km. 4+000 al km 10+204, en el municipio de Ayahualulco, en el Estado de Veracruz.

* **Para la visita al lugar de la obra:** El punto de reunión será en el acceso principal del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Ayahualulco, en el Estado de Veracruz, el día 24 de abril de 2008, a las 10:00 horas, con una duración de dos horas, concluyendo la misma a las doce horas del día citado.

* **La Junta de aclaraciones:** Se llevará a cabo el día 25 de abril de 2008, en la que se contestaran todas aquellas preguntas que hayan sido formuladas por escrito veinticuatro horas antes a la celebración de la misma en el Departamento de Recursos Materiales del Organismo Público Descentralizado Junta Estatal de Caminos, la empresa que no acuda a la junta de aclaraciones será su responsabilidad solicitar copia del acta de esta y que deberá anexar dicho documento a la propuesta.

* **La presentación y la apertura de las proposiciones técnicas y económicas,** se efectuará el día 28 de abril de 2008 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas del Organismo Público Descentralizado Junta Estatal de Caminos del Estado de Veracruz, sita en Avenida Salvador Díaz Mirón No. 33, Col. Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, en el Estado de Veracruz.

* **Plazo de Ejecución:** 180 días naturales

* Anticipo: No se otorgara el anticipo del importe contratado.

La presente licitación se llevara a cabo con estricto apego a la Ley de Obras Publicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como a las bases de licitación.

INFORMACIÓN GENERAL:

- ◆ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Unidad de Licitaciones del O.P.D. Junta Estatal de Caminos, ubicada en la avenida Salvador Díaz Mirón No. 33, colonia Centro, C.P. 91000, en la ciudad de Xalapa, en el Estado de Veracruz, teléfono: 01(228) 841 66 30, del 17 al 23 de abril de 2008, de lunes a viernes; con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago en la convocante es: mediante efectivo, cheque certificado o de caja con cargo a una institución bancaria autorizada a operar en el país a favor de la Junta Estatal de Caminos del Estado de Veracruz. En Compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- ◆ La procedencia del recurso es: **Fideicomiso Público de Administración del Impuesto Sobre Nominas**, autorizados para este Organismo durante el ejercicio presupuestal 2006. Mediante Acuerdo FPAISN CT 014/25/01/07, Ratificación de asignaciones Presupuestales del Programa de Obras y Acciones Multianual del FPAISN 2005 – 2009.
- ◆ El idioma en que deberá presentar las proposiciones será: Español.
- ◆ La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- ◆ No se podrán subcontratar partes de la obra.
- ◆ Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá estar sujeta a negociación alguna.
- ◆ La presente Licitación es Nacional y no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- ◆ La no asistencia a la visita de Obra correspondiente, es motivo de descalificación.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS PARA SU INSCRIPCIÓN SON:

1. Solicitud de inscripción por escrito, en papel membretado de la empresa, indicando el interés de participar en la presente licitación, dirigida al Director General del O.P.D. Junta Estatal de Caminos.
2. Original o copia certificada y copia simple legible para cotejo, del registro vigente en el Padrón de contratistas y Obras Publicas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, indicando la especialidad.
3. Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 43 de la ley de Obras Publicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

REQUISITOS QUE DEBERÁN DE CUMPLIR DE ACUERDO CON LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

1. La documentación que permitirá acreditar la experiencia y capacidad para realizar las obras de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos que son motivos de la convocatoria acreditándose con copia simple de los contratos y de las actas de entrega-recepción de cuando menos las tres últimas obras que hayan sido ejecutadas durante los últimos tres años; los cuales deberán contener el nombre o denominación de la contratante, domicilio, teléfono, responsable de los trabajos, descripción de los trabajos, importe total, importes ejercidos, y fecha de terminación. Anexar curriculum vitae con firma autógrafa del personal técnico que participara en la ejecución de los trabajos, quien deberá haber realizado trabajos similares al objeto de la convocatoria. Debiendo anexar copia simple legible de la cedula profesional de ingeniero civil o arquitecto con amplia experiencia, domicilio y teléfono actual.
2. Será requisito contar con la maquinaria y equipo mínimo indispensable de su propiedad para la ejecución de la obra, motivo de esta convocatoria, acreditándolo con: copia simple de las facturas para cotejo de la maquinaria y equipo de su propiedad o en su caso copias certificadas ante notario público y copia simple legible; documento que deberá incluir la leyenda del numero de certificación, enunciado de concordancia fiel, fecha, sello y firma del notario, en concordancia con los estados financieros. En caso de ser **Maquinaria arrendada complementaria**, anexar original de carta compromiso solidario con membrete de la arrendadora y firma, indicando el costo de la renta mensual de cada equipo, con fecha actualizada a la licitación. Se deberá anexar croquis de la ubicación física tanto de la maquinaria propia como la de la maquinaria arrendada complementaria. La convocante se reserva el derecho a verificar lo declarado por el proponente.
3. Original o copia certificada y copia simple legible que compruebe el capital contable requerido, acreditándose con los documentos siguientes:

- a) Declaración fiscal anual 2006 y 2007 ante la SHCP.
- b) Los estados financieros auditados completos (estado de la situación financiera o balance general, estado de flujo de efectivo y análisis financiero a través de razones financieras) de los ejercicios fiscales 2006 y 2007; firmados por un despacho contable externo. Salvo en el caso de las empresas de reciente creación, los cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- c) Carta comprobatoria con firma del auditor externo de haber dictaminado los estados financieros del ejercicio 2006 y 2007.
- d) Copia simple y legible de la cedula profesional y registro actualizado ante la dirección general de auditoría fiscal del auditor externo que dictamino los estados financieros.

4. Acreditar su existencia legal con original y copia simple legible para cotejo de la documentación siguiente:

- A) Acta constitutiva de la sociedad y modificaciones en su caso, con el sello de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
- B) Original o copia certificada y copia simple legible de la documentación que lo acredite como apoderado, administrador de la sociedad o representante de la empresa con facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma empresa o persona que suscriba la proposición en la licitación.
- C) Tratándose de personas físicas presentar actas de nacimiento certificada, la clave del registro federal de contribuyentes (RFC) o la clave única de registro de población (CURP).

5. Las empresas participantes en apego a lo establecido en el capítulo III, de las obras y acciones. Artículo 16, inciso II; de las reglas de operación del fideicomiso público de administración de impuesto sobre nominas, tratándose de licitaciones públicas, se deberá requerir en las bases de los concursos que los participantes deben dar de alta sus nominas, que incluya a todo el personal (niveles directivos, supervisores, residentes y mano de obra) relacionado con la ejecución de la obra o acción en el territorio veracruzano, previamente al inicio del proceso de la licitación. Asimismo, se deberá considerar lo establecido en el libro tercero, de los ingresos estatales. Título primero, de los impuestos capítulo primero, del impuesto sobre nominas. Artículo 98, tercer párrafo, del Código Financiero para el Estado de Veracruz – Llave. Las personas físicas y morales que contraten la prestación de servicios con personas domiciliadas fuera del territorio del Estado, cuando ello implique la contratación de trabajadores y el servicio personal se preste en los términos del primer párrafo de este artículo, estarán obligadas a retener y enterar el impuesto con lo previsto en el presente capítulo. En este caso, se deberá proporcionar constancia de retención por parte de la persona que realice la contratación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Dependencia con estricto apego a lo señalado en el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto para la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona que dentro de los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas a juicio del Gobierno del Estado y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: el pago será por unidad de concepto terminado conforme a las estimaciones generadas. El pago será cubierto en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

XALAPA, VERACRUZ A 17 DE ABRIL DE 2008.

LIC. SILVIO LAGOS MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS
RÚBRICA

AVISO

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que, desde el lunes 4 de febrero del presente año, el módulo de la *Gaceta Oficial*, ubicado en la ciudad de Xalapa, cambió de domicilio a la siguiente dirección:

Calle Morelos, No. 43 (Plaza Morelos, local B-5, segundo piso), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

Asimismo, se les comunica que en este lugar existe una caja de cobro de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial*

PUBLICACIONES	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.034	\$ 1.94
B) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.023	\$ 1.31
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	6.83	\$ 388.80
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2.10	\$ 119.54
VENTAS	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	2	\$ 113.85
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	5	\$ 284.63
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6	\$ 341.55
D) Número extraordinario.	4	\$ 227.70
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	0.57	\$ 32.45
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15	\$ 853.88
G) Por un año de suscripción foránea.	20	\$ 1,138.50
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8	\$ 455.40
I) Por un semestre de suscripción foránea.	11	\$ 626.18
J) Por un ejemplar normal atrasado.	1.50	\$ 85.39

SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 49.50 MN.

EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

Director General: Dr. Félix Báez Jorge **Directora responsable de la *Gaceta Oficial*: Lic. Rossana Poceros Luna**
Módulo de atención: Calle Morelos, No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.
Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.
Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 28
www.editoraveracruz.gob.mx